

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 20 del actual me comunica la Real orden siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno. — Negociado 2.º

El Ministro de Fomento dice al de la Gobernacion en 10 del actual lo siguiente. — Con esta fecha digo á los Rectores de las Universidades lo siguiente. — La Real orden de 10 de Enero de 1836, dispuso que los regulares esclastrados que lo sollicitaren, pudiesen incorporar en las Universidades del Reino los estudios que tuvieran hechos en sus respectivos institutos religiosos, no fijando tiempo alguno para ejercitar este derecho. Fué no obstante limitado posteriormente, señalando al efecto un plazo de seis meses á contar desde 6 de Noviembre de 1848, con el fin de cortar abusos y suponiendo que renunciaban á tal beneficio las personas que habian dejado pasar doce años sin aprovecharse de él. Varias sin embargo han recurrido últimamente alegando no tener noticia de aquellas superiores disposiciones: ó haber carecido de recursos para proseguir su carrera. Y S. M. la Reina (Q. D. G.) anhelosa de conciliar con los del Estado los intereses de los particulares, se ha dignado abrir un nuevo y último plazo hasta fin de año para presentar y admitir solicitudes de incorporacion de estudios hechos en los conventos religiosos,

al tenor de la espresada Real orden de 10 de Enero de 1836. — De la de S. M. lo traslado á V. E. á fin de que disponga que los Gobernadores publiquen la preinserta resolucion hasta tres veces con intervalo de un mes, en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias. — Lo que del propio acuerdo, comunicado por el Sr. Ministro de la Gobernacion transcribo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público y personas á quienes interesa. Logroño 26 de Agosto de 1858. — El Gobernador interino, Leonardo de Viar.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«Gijón 22 de Agosto á las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

SS. MM. la Reina y el Rey y augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Avilés 23 de Agosto á las ocho y 30 minutos de la noche.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia han llegado á las cuatro de la tarde sin novedad á esta villa, que honrarán con su presencia el dia de mañana. SS. MM. han recorrido ya á estas horas á pie

y sin escolta la mayor parte de la poblacion, queriendo satisfacer con su presencia el deseo que precipita á la multitud por todas las avenidas de Palacio. La Reina no se cansa de permanecer en este país, donde cada pueblo se empeña en superar á los demas al manifestar su adhesion á SS. MM.»

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Un desgraciado y casual accidente ha venido á hacer más afflictiva la ya apremiante cuestion del acuartelamiento de tropas en Madrid. Un voraz incendio, ocurrido en la noche del 9 al 10 del actual, ha reducido á cenizas la mitad próximamente del cuartel llamado de Guardias de Corps, privando al Estado de uno de los mejores y más capaces edificios con que contaba en la corte para el alojamiento de la guarnicion, y haciendo más sensible esta pérdida la circunstancia de haberse apoderado el fuego de cuantiosos materiales, apilados unos y utilizados ya otros, para dar término á la obra nueva que actualmente se estaba verificando en dicho cuartel á fin de proporcionarle mayor ensanche. Al dar cuenta de este lamentable suceso, no puede menos el que suscribe de proponer á la vez á V. M. la reparacion de aquel daño y los medios para acudir á la imperiosa necesidad de llenar cuanto ántes el vacío que para el servicio ha dejado la pérdida experimentada en el ramo de cuarteles. Bajo estas consideraciones tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Gijón 15 de Agosto de 1858. — SEÑORA — A L. R. P. de V. M. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al Ministerio de la Guerra un crédito de un millon de reales, como suplemento al cap. 26, art. 2.º del presupuesto del mismo correspondiente al corriente año, con objeto de atender á la reedificacion del cuartel llamado de Guardias de Corps en Madrid.

Art. 2.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes de esta disposicion, conforme á lo prevenido en el art. 27 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Gijón á quince de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 20. — Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde Caldas de Oviedo, con fecha 10 del actual, al Director general de Administracion militar lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que en 18 de Junio de 1857 dirigió á este Ministerio la suprimida Intendencia general militar, proponiendo se declare que el conocimiento de los inventarios de bienes y papeles que se formen á la muerte

de los Oficiales del cuerpo administrativo del Ejército, encargados de efectos del material de artillería, corresponde al Juzgado de la Administración militar y no al de Artillería; S. M., de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 19 de Julio próximo pasado, ha tenido á bien mandar manifieste á V. E. que no procede la innovacion consultada, debiendo observarse lo prevenido acerca de aquel particular en el art. 83 del segundo reglamento de la Ordenanza de Artillería.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor...

Núm. 28 —Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde Caldas de Oviedo, con fecha 11 del actual, al Inspector médico D. Nicolas de Tapia y Ureta, Director general interino del cuerpo de Sanidad militar, lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), en vista de las razones expuestas por V. S. en su escrito fecha 8 del actual, se ha dignado concederle dos meses de Real licencia con objeto de restablecer su quebrantada salud; siendo al propio tiempo su Real voluntad se encargue del despacho y firma de los asuntos de esa Dirección, durante su ausencia, el Inspector médico D. Francisco Pulido y de los Arcos.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1858.—El Oficial primero, Juan de Lesca.—Señor.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en este Ministerio con motivo de las dimisiones presentadas en 23 y 26 de Junio último por el Presidente y Vocales de la Comision de Códigos, establecida por Real decreto de 1.º de Octubre de 1856, la Reina (Q. D. G.) no ha tenido á bien admitir las referidas dimisiones del Presidente D. Manuel Cortina, y de los Vocales D. Pedro Gomez de la Serna, D. Pascual Bayarri, D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, D. José Ibarra, D. Manuel Garcia Gallardo y D. Francisco de Cárdenas; y ademas se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

Primera. La Comision de Códigos continuará en sus trabajos, dedicándose con preferencia á la ley hipotecaria, la orgánica de Tribunales, la de Enjuiciamiento criminal y

la reforma del Código penal vigente; y S. M. espera que seguirá desplegando en este servicio el celo, la actividad y la inteligencia que hasta hoy la han hecho merecedora de su Régia confianza.

Segunda. Por este Ministerio se encargarán á la Comision de Códigos las demas reformas que reclamen las necesidades imperiosas y urgentes de la administracion de justicia, remitiéndole los proyectos ó bases de las mismas.

Tercera. S. M. se reserva en su dia resolver lo oportuno acerca de la creacion de Vocales ponentes para activar y facilitar todo lo posible los importantes trabajos de la codificacion y reforma de las leyes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Presidente de la Comision de Códigos.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir la dimision que ha hecho D. José Maria Antequera del cargo de Secretario de la Comision de Códigos para que fué nombrado por Real orden de 20 de Junio último, reservándose utilizar oportunamente sus servicios.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1858.—Fernandez negrete.—Sr. Presidente de la Comision de Códigos.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar en comision para el cargo de Secretario de la Comision de Códigos, vacante por dimision de Don José Maria Antequera, á D. Alejandro Diaz Zafra, Abogado fiscal cesante del Tribunal mayor de Cuentas, que ya lo ha desempeñado interinamente.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Presidente de la Comision de Códigos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia de D. Joaquin Hernandez, vecino de Barcelona, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado concederle la próroga de un año para terminar los estudios de un canal de riego en el llano de Vich, que está verificando en virtud de la autorizacion que le fué otorgada por Real orden de 15 de Agosto de 1857.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Agosto de

1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á una instancia de D. Mariano Romea y Ezquerro, vecino de Zaragoza, ha tenido á bien prorogarle por el término de un año la autorizacion que le fué concedida por Real orden de 11 de Julio de 1857, para verificar los estudios de un canal de riego que fertilice los campos de las cinco villas de Aragon, desde la de Sos á la de Tauste.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia elevada á S. M. la Reina (Q. D. G.) por D. Manuel Colmeiro, apoderado del cuerpo de hacendados regantes de la huerta de Murcia, en que pide que, con revocacion de la Real orden de 14 de Octubre del año último, que declaró á D. Ginés Varcárcel con derecho á aprovechar las aguas del rio Mundo en el riego de terrenos de su propiedad, situados en la ribera del mismo se confirme la expedida en 5 de Abril de 1834, por la que se mandó que ni el referido Varcárcel ni otro individuo ó cuerpo alguno pudiese extraer las aguas del rio mencionado; deseando S. M. que se proceda con el mayor detenimiento y circunspeccion en un asunto, objeto de tan repetidas y encontradas resoluciones; teniendo presente que por parte de Varcárcel no se ha cumplido todavía, á pesar del tiempo transcurrido, con la presentacion del plano, memoria y demas datos que previno la Real orden citada de 14 de Octubre último; y considerando que la base primera y más segura de una acertada disposicion es el conocimiento exacto de si existen ó no en el rio Segura de que es afluyente el Mundo aguas sobrantes despues de regadas las huertas de Murcia y Orihuela, que tienen á ellas un derecho indispensable, y en cuya posesion se encuentran desde inmemorial, se ha dignado mandar:

1.º Que por una comision de Ingenieros, que se reseva nombrar, se practique inmediatamente un aforo de las aguas que lleva el expresado rio Segura en el punto donde tienen su derivacion las acequias mayores de la huerta de Murcia.

2.º Que se unan al expediente certificaciones libradas por las Administraciones de Hacienda de las provincias de Murcia y Alicante, en que conste detallada y circunstanciadamente, con referencia á los padrones de riqueza, el número de tabullas que disfrutaban de las aguas expresadas, clases en que se hallan divididas, contribucion que pagan las de cada clase y causa ó causas de la

diferencia de cuotas que resulte entre unas y otras.

3.º Que por las Juntas de los heredamientos de las mismas provincias se extiendan y remitan á este Ministerio, por conducto de los respectivos Gobernadores, certificaciones que acrediten, con la distincion de clases y especificacion de causas que indica la disposicion anterior, la cuota que paga para gastos del heredadamiento cada tabulla de las comprendidas en él.

Y 4.º Que todas estas operaciones se practiquen con citacion de D. Ginés Varcárcel y de cuantos interesados se crean con derecho á las aguas de los rios mencionados, á cuyo efecto se publicará la presente Real orden en la Gaceta y en los Boletines oficiales de las provincias de Albacete, Murcia y Alicante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á la instancia de D. José Pinilla, vecino de esta corte, se ha dignado autorizarle por el término de seis meses para verificar los estudios de un canal de riego que, tomando las aguas del rio Jarama entre las jurisdicciones de Puebla de Beleñas, provincia de Guadalajara, y Torrelaguna, de la de Madrid, atraviase y fertilice los terrenos comprendidos en la zona inmediata al mismo rio; en el concepto de que esta autorizacion no le da derecho á la concesion definitiva de las obras si no se estimare conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 17 de Agosto de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos ha tenido á bien autorizar á Doña Leonor Ruano, vecina de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, para que aproveche las aguas del arroyo Minimis con destino al riego de una huerta de su propiedad, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al plano aprobado.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1858.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones expuestas por V. I. para demostrar la conveniencia de que se modifique lo dispuesto en el artículo 657 de las Ordenanzas generales de Aduanas, ha tenido á bien resolver que las enseñanzas establecidas en ese centro directivo para los que desean ingresar en la carrera Pericial del ramo se abran en 1.º

de Octubre de cada año y se cierran en fin de Mayo del inmediato.

Lo digo á V. I. de Real orden para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1858. —Salaverria.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

MINISTERIO DE ESTADO.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido ha bien conceder el *Regin Executur* á D. Tomas Jo é Hutchinson y á D. Juan Parkinson, nombrados Cónsules de Inglaterra y del Uruguay en la isla de Fernando Pó y en Santa Cruz de Tenerife; y á D. Rafael Sanchez, Vicecónsul de Prusa en Torrevejea.

Asimismo S. M. se ha servido autorizar para ejercer sus respectivos destinos á D. Eduardo Diaz Gomez, Vicecónsul de Inglaterra en Huelva, y á D. Gilberto de Voisins, y á D. Santiago Uhler, Agentes Consulares de Francia y de Bélgica en Figueras y en Mahon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Hallándose vacante el destino de veredero de tabacos de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Arnedo con el sueldo de 2.000 rs. anuales, ha dispuesto la Direccion general del ramo se anuncie en el Boletin oficial de la provincia para su provision en vista de los méritos que reúnan los aspirantes á dicha plaza.

En su virtud la Administracion principal lo hace saber á los que encontrándose en cualquiera de los casos que se expresan á continuacion deseen interponer su pretension al citado destino, á fin de que lo verifiquen presentando sus solicitudes documentadas en esta oficina dentro del término de quince dias contados desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Los pretendientes serán atendidos por el orden siguiente:

- 1.º Los cesantes jubilados y retirados que disfruten mayores haberes pasivos.
- 2.º Los inutilizados en actos del servicio ya lo hubieren sido en el ejército ó en otras carreras, siempre que la inutilidad no les impidiere prestar el servicio propio de su destino.
- Y 3.º Los que hayan prestado servicios en el ejército ó en otras carreras aun cuando no devenguen haberes pasivos.

A las solicitudes acompañarán los documentos originales por los que se acrediten los servicios de los comprendidos en ellas, que se devolverán á su tiempo á los interesados, á escepcion de los correspondientes al que sea elegido para la propuesta que se ha de hacer á la Direccion general, el cual si quiere conservarlos habrá de sacar copias de los mismos en papel del sello 4.º que se autorizarán por el que suscribe. Logroño 25 de Agosto de 1858. —Pascual L. de Longoria.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO de las altas y bajas definitivas ocurridas en el mes de Julio último en las nóminas de clases pasivas, que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de esta provincia, el cual se publica en el Boletin oficial de la misma, con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 29 de Febrero de 1856.

ALTAS. *Rs. vn.*

Pensiones de regulares. *cénts.*

Don Simon Castillo y Castillo, Premostatense de Bujedo, con 5 rs. diarios por clasificacion de 14 de Agosto de 1850, rehabilitado en 28 de Junio último 155

Retirados de Guerra.

D. Tomás Navajas Santolalla, Capitan, con 729 rs. mensuales por Real orden de 21 de Julio último 729

D. Antonio Arenillos y Romero, Teniente, con 285 rs. mensuales por Real orden de 31 de Mayo último. Percibe su apoderado D. José Tenrero 285

Marcelo Preciado y Poyales, sargento 2.º con 180 rs. id. por Real orden de 30 de Junio próximo pasado. Percibe su apoderado D. Ciriacó Cambra 180

Felix Larrea Uruñuela, id. id. con 10 rs. mensuales por Real orden de 2 del mismo mes. Su apoderado D. Narciso Monforte 10

Antonio Velasco y Anguiano, soldado, con id. id., por Real orden de 26 del citado mes. Su apoderado D. Juan Garcia Aleson 10

Aniceto Gimenez Alvarez, id., con id. id. por Real orden de 26 del espresado mes 10

Modesto Ortiz y Baños, soldado, con 10 rs. al mes, por Real orden de 2 de Junio último. Su apoderado D. Narciso Monforte 10

Enrique Hernandez y Martinez, soldado, con id. id. por Real orden de 8 del mismo mes. Su apoderado D. Julio Morga 10

Benigno Antoñanzas y Acerena, soldado, con id. id. por Real orden de 20 de Abril próximo pasado. Su apoderado id. id. 10

BAJAS.

D Luciano Armas, Teniente, por haber sido nombrado Tesorero de Hacienda de esta provincia 315

Pedro Martinez Marquez, cabo 1.º por no haber justificado su existencia en tres meses. 90

Logroño 25 de Agosto de 1858. —Ramon de Gárate.

Colegio de San Buenaventura de Santo Domingo de la Calzada, Seccion del Seminario Conciliar de Logroño.

El muy Ilustre Sr. Gobernador eclesiástico de este Obispado, sede vacante el Doctor D. José Ramon de Yarritu, ha dispuesto que el curso escolástico de 1858 á 1859 se habra en la seccion del citado Seminario, establecida en esta ciudad, el dia 1.º de Setiembre próximo con la solemnidad prevenida en el plan de estudios vigente, y en la forma de estilo, debiendo empezar la matricula en el citado dia y concluir el 15 del propio mes. En su consecuencia, los

alumnos que deseen ganar el curso próximo en dicha seccion, deberán matricularse desde el 1.º hasta el 15 del mencionado mes de Setiembre y asistir á las aulas desde el dia 16 del mismo mes. Santo Domingo de la Calzada 23 de Agosto de 1858. —El Rector, Joaquin Negueruela.

Parte no oficial.

ANUNCIOS.

FUNCION RELIGIOSA.

El dia 8 de Setiembre, se celebrará en la Villa de Somalo la acostumbrada funcion á Nuestra Señora de Valvanera, con Procesion, Misa y Sermon, que predicará D. Roman Navarrete, y á cuya funcion asistirá una escogida música desde la víspera; habiendo en su noche fuegos artificiales etc. etc.

Catálogo del papel, libros y demás efectos que se hallan de venta en la libreria de Ruiz, establecida en Calahorra.

(Conclusion.)

- Flores de Mayo, un tomo 4.º rústica.
- Vida de Balmes, un tomo 4.º rústica.
- La mística ciudad de Dios, 8 tomos 8.º pergamino.
- La Semana, un tomo folio mayor olandesa.
- La Ilustracion, un tomo folio mayor olandesa, del año 1849.
- Id. id., del año 1852.
- Guerra de Oriente, 2 tomos folio olandesa fina.
- Ejercicio de perfeccion y virtudes cristianas, 2 tomos folio olandesa.
- Recuerdos y bellezas de España, 4 tomos folio olandesa fina.
- Historia de las Cruzadas, un tomo folio mayor olandesa.
- Corte celestial de Maria, un tomo folio pasta Antonio Perez y Felipe II, un tomo folio olandesa fina.
- Napoleon y sus contemporáneos, un tomo folio olandesa.
- La choza de Tomás, un tomo folio olandesa
- Diccionario geográfico de Espana, un tomo folio olandesa
- Historia de la revolucion francesa, 2 tomos 4.º olandesa.
- Recuerdos de un viage por España, un tomo folio olandesa.
- Historia de la guerra civil, 5 tomos 4.º olandesa
- Historia de la Compania de Jesus, 5 tomos 8.º mayor olandesa.
- Las fantasmas de Madrid, un tomo 4.º olandesa.
- El Collar de la Reina, 2 tomos en uno, 8.º mayor olandesa.
- Estudios filosóficos sobre el cristianismo, 4 tomos 8.º mayor pasta.
- Viage á la tierra Santa, 4 tomos 8.º pasta.
- Reflexiones sobre la naturaleza, 6 tomos 8.º pasta.
- Vida devota, un tomo 8.º pasta.
- Ligorio, once discursos, un tomo 8.º pasta.
- Conformidad con la voluntad de Dios, un tomo 8.º pasta.
- Vidas de Santa Catalina de Génova y San Francisco de Gerónimo, un tomo 8.º pasta
- Varela. católica infancia, un tomo 8.º pasta
- Existencia de Dios é inmortalidad del alma, un tomo 8.º pasta.

- El Laberinto: 1844, un tomo folio mayor olandesa.
- Obras de Santa Teresa de Jesus, 5 tomos 8.º pasta.
- Exposicion del cristianismo, 2 tomos 4.º pasta.
- Historia de la sociedad doméstica, 2 tomos 4.º pasta.
- Almeida, el hombre feliz, un tomo 4.º pasta
- Historia de Carlos V, 4 tomos 4.º olandesa fina.
- El protestantismo en su relacion con el cristianismo, un tomo 4.º pasta
- Historia eclesiástica de España, 5 tomos 4.º pasta.
- Grandioso tratado del hombre, un tomo 4.º pasta.
- Ensayo sobre el panteismo, un tomo 4.º pasta
- Teoria bíblica de la cosmogonia y de la geologia, un tomo 4.º pasta.
- Variaciones de las iglesias protestantes, 2 tomos 4.º pasta
- Jerusalen libertada, 2 tomos 4.º olandesa.
- Medicina de las pasiones, un tomo 4.º olandesa.
- Los Mártires, un tomo 4.º olandesa
- Balmes, escritos postumos, un tomo 4.º olandesa
- Maria, corona poética, 1 tomo 4.º olandesa
- Fernan Gonzalez, 2 tomos en uno 4.º pasta.
- Confesion de San Agustin, 2 tomos 8.º pasta.
- Armonia de la razon, 2 tomos 8.º pasta.
- Gua de pecadores, 2 tomos 8.º pasta.
- Historia de Maria, madre de Dios, 2 tomos 8.º pasta
- Combate espiritual, 2 tomos 8.º pasta.
- Reforma protestante, 2 tomos 8.º pasta.
- Instruccion de la juventud, 2 tomos 8.º pasta.
- Cobbett, nuevas cartas, 1 tomo 8.º rústica
- El verdadero libro del pueblo 1 tomo 8.º pasta.
- Tesoro de proteccion, 1 tomo 8.º pasta.
- Notas de la Iglesia y divinidad de la Iglesia Romana, 1 tomo 8.º pasta.
- Claret, opúsculos, 4 tomos 8.º pasta.
- Ejercicio cotidiano, 1 tomo 8.º pasta.
- La verdadera sabiduria, 1 tomo 8.º pasta.
- Las horas serias de un jóven, 1 tomo 8.º pasta.
- Isla de Cuba, 1 tomo folio olandesa fina.
- Historia universal, 1 tomo folio olandesa fina.
- El diablo cojuelo, 1 tomo folio tafilete.
- Albun pintoresco, 5 tomos folio olandesa.
- Guerra de la independia, 5 tomos 4.º olandesa.
- Mil y una noches, 4 tomos folio pasta.
- Los Héroe y grandezas de la tierra. 8 tomos 4.º olandesa fina.
- Vindicias de la Biblia, 1 tomo folio tafilete.
- Conferencias eclesiásticas, 2 tomos.
- Diccionario de la lengua, por Dominguez, 2 tomos folio mayor pasta.
- Cuadernos para música de todas clases y tamaños.
- Obleas de goma, en cajas.
- Id. id. con los dias de la semana.
- Letras de cambio, bonitamente litografiadas.
- Papeles rayados del extranjero en cajas, de colores y blancos para cartas
- Obleas finas en paquetes de 4 onzas, media y una libra.
- Papeles superiores azules y blancos con canto dorado para cartas, en cajas.
- Papeles blancos orleados, para id. en id.
- Lacres de todos colores y tamaños en barras y cajas, tinta color carmin en frascos.
- Cortaplumas finos
- Cuchillos y plegaderas de máfil para cortar y doblar papel
- Sobres en cajas, para cartas, de colores y dorados
- Papel blanco moaré en cajas.
- Forforeras de metal.
- Farilitos y linternas para alumbrarse de noche.
- Tinteros de cristal de varias clase y colores.

Targeteros finos.
 Abecedarios de chapa de 18, 24 y 36 líneas.
 Medallas plateadas y doradas para premios a los niños de las Escuelas.
 Fósforos perfumados en cajas.
 Talcos de todos colores.
 Plumás metálicas de todas clases.
 Papeles para cartas de luto, de varias clases y dimensiones.
 Sobres para id. id.
 Papel olandes blanco y azulado con canto dorado.
 Cajas de pinturas para dibujo.
 Estuches de matemáticas.
 Tinta de China, en barra.
 Brochas para pintar en los abecedarios de metal.
 Cuerda fina de París para pescar.
 Lapiceros de colores y negros.
 Obleas finas de París, en cajas de cristal.
 Cajas de lamparillas.
 Reglas y cuadradillos de todas dimensiones para rayar papel.
 Pilas de porcelana para agua benlita.
 Plumás de ave de todas clases.
 Catalejos de varias clases.
 Papeles dorados y plateados lisos y labrados.
 Porta plumas de todas clases.
 Galones de oro y plata de varias clases.
 Necases para Señoras.
 Medidas de metro y vara en hoj y metal.
 Punzones finos de acero.
 Clavos romanos de varias clases.
 Papel marquilla doble para dibujo.
 Papeles tafílete de granillo, imitando a mármoles, jaspeados y atafíletados lisos.
 Dibujos en papel para bordar papelinas, gorros, enaguas, mangas, pecheras, pañuelos, cuellos, abecedarios y demas.
 Id. id. en tela para id. id. id.
 Carpetas en folio y 4.º para guardar papeles y documentos.
 Papeles superiores extranjeros orleados, dorados y en colores y con una bonita flor ó timbre.
 Libros de memoria, con piel y cantos dorados.
 Id. id., mas inferiores.
 Id. id. de otras clases y distintos gustos.
 Esterilla plateada y dorada para adornar las ropas de la Iglesia.
 Ordinario de la misa, en pasta.
 Obras de Garcilaso, rústica.
 La perla nazarena, tafílete.
 Id. id., en pasta.
 Visitas al Santísimo Sacramento, tafílete.
 Id. id., en pasta.
 Colecciones de coplas.
 Diccionario de bolsillo, frances, español, pasta.
 La santa misa en latin, pasta.
 Id. id. en castellano, pasta.
 Farmacopea veterinaria, rústica.
 Tinteros de porcelana de variadas y vistosas figuras y colores.
 Tinta superior de París, en botellas.
 Lamentaciones de la semana santa, pasta.
 El siervo de María, pasta.
 Historia de España, pasta.
 Libros de cuentas ajustadas, cartulina.
 Devocionario y semana, en tafílete.
 Ejercicio cotidiano, tafílete.
 Leyenda divina chagrin, con broche.
 Devocionario y semana santa, tafílete con canto dorado.
 Diamante del cristiano, tafílete.
 Luz divina, chagrin.
 Diamante divino, terciopelo.
 El Iria del cristiano, terciopelo.
 Diamante del Cristiano, nacar con broches de plata y retrato encrustado.
 Id. id. en búfalo, con id. y retrato encrustado.
 Id. id. en id., con retrato.
 Id. id. en id., con escrutadores de plata.
 Id. id. en terciopelo verde con broches.
 Id. id. en id., encarnado con id.
 Id. id. en id., verde con cantoneras y broches.
 Semana Santa, latina, en chagrin.
 Diamante de la Cruz, terciopelo con Cristo.
 Nuevo devocionario, tafílete.
 Breviarios, última edicion, chagrin.

Discursos id. id. id.
 Semana Santa, tafílete.
 Devocionario y semana Santa, letra gorda, pasta.
 La Pasionaria, tafílete.
 El Iris del Cristiano, tafílete con targetero.
 La perla nazarena, tafílete.
 Portamonedas, con retrato.
 Id. id., de goma.
 Papeles de todas clases y colores para flores.
 Hojas de varias clases y tamaños para id.
 Simientes de todos colores a propósito para id.
 Rosarios de todas clases y precios.
 Estampas de la Corte de María, en folio mayor cartulina fina.
 Papel rayado para música, en varios tamaños.
 Cajas de lustre para el calzado.
 Tiras doradas labradas de varias clases y ancho.
 Id. id. plateadas y de colores id. id.
 Diccionario universal, español francés y frances español por Dominguez, 6 tomos folio rústica.
 Viage pintoresco al rededor del mundo, 5 tomos folio rústica.
 Ramillete de fragantísimas flores, rústica.
 Los catorce Romances, id.
 El Viacrucis en verso, id.
 Novena de la purísima Concepcion, id.
 El Camposanto el dia 2 de Noviembre, id.
 Visitas al Santísimo Sacramento, id.
 Novena de las ánimas, id.
 Canciones para el mes de María, id.
 El purgatorio abierto a la piedad de los vivos, id.
 Novena de la Virgen del Cármen, id.
 Las cinco reglas de cuentas, id.
 Arte tunantesco, id.
 Descripción breve de España, id.
 Modo de oír misa, id.
 Botica general, id.
 Mi claustro, 1 tomo folio rústica.
 Las ruinas de mi convento, 1 id. id.
 El Quijote de la Mancha, 4 tomos 4.º rústica.
 Repertorio de cocina, rústica.
 El libro de las familias, 1 tomo 8.º rústica.
 Doctrina de Salomon, 1 tomo rústica.
 Novena de Sta. Filomena, rústica.
 La tia Marizápalos, rústica.
 Juego del Tresillo, rústica.
 Manual de enigmas, rústica.
 Cuentos y novelas escogidas, id.
 Novísimo arte de tocar la guitarra por cifras, id.
 Guia Religiosa de la infancia, id.
 Joya de la niñez, rústica.
 Coleccion de recetas, rústica.
 Libro de juegos de prendas, id.
 Mapas de varias provincias de España.
 Estampas de varios santos.
 Colecciones de Sacras de variados dibujos y colores.
 Cartulinas de colores.
 Salvadera de colores.
 Colecciones de muestras de Iturzaeta.
 Colecciones de rezos que comprenden San Tito, San Pedro Damiano, San Francisco Caraciolo, San Alfonso María de Ligorio, Santos Apóstoles San Pedro y S. Pablo, Beato Martín de Aguirre, Beato Juan Bautista á Conceptione, San Raymundo, San Fernando Rey de España, y la Preciosa sangre de Nuestro Señor Jesucristo.
 Colecciones de misas que comprenden, S. Alfonso María de Ligorio, San Francisco Caraciolo, San Fernando Rey de España, San Raimundo, San Pedro Damiano, Beato Juan Bautista á Conceptione, San Cristobal llamado el niño de la Guardia, El Purísimo corazón de la Virgen María, el Sto. Angel Custodio, San Vicente martir, el santísimo corazón de Jesus, San Tito obispo y Confesor, la preciosísima sangre de Nuestro Señor Jesucristo y la Purísima é Inmaculada Concepcion de la Virgen María.
 Manual de quintas por Alcubilla, 1 tomo rústica.
 Tablas gráfico—métrico—decimales por D. Camilo Labrador, 1 tomo rústica.
 Cuerdas Romanas superfinas para guitarra, bandurria y otros instrumentos.
 Catecismo del modo como se han de con-

fesar y comulgar los niños y niñas, rústica.
 Primer cuaderno de lectura por Avendaño
 2.º id. id.
 3.º id. id.
 4.º id. id.
 5.º id. id.
 Manual práctico de aforos.
 Los amantes de Teruel, 2 tomos 8.º pasta.
 La muerte de Jesus, rústica.
 Las mil y una barbaridades, id.
 Manual del Juez de paz, id.
 Higiene del matrimonio, id.
 El libro de los libros, id.
 De Villahermosa a la China, 2 tomos id.
 Importancia de la muger en el mundo, id.
 Diccionario etimológico, id.
 Higiene del alma, id.
 Higiene industrial, id.
 Legislacion de minas, id.
 Elementos de Higiene privada, id.

Elementos de Higiene pública, id.
 San Pio V, en pergamino.
 Gramática castellana de Araujo, olandes.
 Año Cristiano, publicado en Logroño, 2 tomos pasta.
 El mismo, en rústica.
 Despertador eucarístico, pasta.
 Epítome—gramática de la Academia, rústica.
 Larraga teología moral, pasta.
 Compendio de teología por Perrone, 2 tomos folio rústica.
 Páginas de la infancia, rústica.
 Código de comercio, id.
 Geografía de Verdejo, pasta.
 Gramática latina por Nebrija, pasta.
 Filosofía por Jaquier, pasta.
 Camino recto y seguro para el cielo, folio.
 El libro de las familias, rústica.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Capital impuesto.

150.858,400 rs. vn. Para capitales hasta 31 de Mayo de 1858.
 100.059,410 rs. vn. Para rentas hasta 31 de Julio de 1857.

Depósito en el Banco de España.

Por los capitales rs. vn. 56.734,000
 Por las rentas rs. vn. 38.000,000
 GARANTIA ADMINISTRATIVA.
 De su gerente La Union. 32.000,000

La Junta provincial de vigilancia la componen los cinco Señores socios cuyos nombres figuran á continuación.

- D. Leonardo de Viar... PRESIDENTE.
- D. Lorenzo Castroviejo... VOCALES.
- D. Juan del Pozo... VOCALES.
- D. Félix Martínez... VOCALES.
- D. Eustaquio Llorente... VOCAL SECRETARIO.

SUB-DIRECTOR PRINCIPAL, DON JUAN GARCIA DE ARAOZ.

Esta Gran Compañía Nacional LA UNICA que, además de cuantas garantías pueden darse, presta la especial de 52 000,000 de reales vellon, de su gerente La Union, que responde en todo tiempo de los fondos entregados por los socios, admite toda clase de seguros sobre la vida, desde 400 rs. anuales hasta las mas crecidas sumas, con ó sin riesgo de perder las cantidades entregadas.

El Porvenir es una CAJA de AHORROS para la formacion de capitales para vejez.—Dotes.—Asistencias para estudios.—Redencion del servicio militar.—Pago insensible de deudas.—Rentas vitalicias.—Jubilaciones, etc. etc.

Sus combinaciones se dividen en Rentas de supervivencia, Rentas vitalicias de heridas, Rentas en caso de muerte y Rentas sobre una sola cabeza, ó sobre el hijo, hasta el último fallecimiento, en las vitalicias inmediatas.

El resultado de las suscripciones es mayor cuanto mas dure el empeño y la edad mas del término medio de la vida. Depende tambien de la importancia de la cantidad, y si la entrega se hace de una sola vez, todavia aumenta extraordinariamente.

PRODUCTOS EN LA PRIMERA LIQUIDACION.

Número de la póliza.	NOMBRES.	Vecindad.	Imposicion.	Productos efectivos.
563	D. Pedro Cuñon Prada	Lena.	400	1.004,25
7	D. Florencio Martinez de Pinillos.	Calahorra.	1.500	2.192,19

Se dan prospectos gratis y cuantas esplicaciones y aclaraciones puedan apetecer las personas que deseen suscribirse, en la Subdirecion principal establecida en Logroño, Ronda del Muro, núm. 9, cuarto 3.º y por los representantes auxiliares D. Guillermo Martín Galán, D. Juan Perez de Azpillaga, D. Pedro Amor, D. Felipe Mesanza, D. Joaquin Gil, D. Felipe Gil, D. Luis San Martín, D. Manuel Cruz Diaz, D. Norberto Salar, D. Tomás Uzuriaga y D. Alfonso Martínez Pinillos, residentes en las cabezas de partido.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.